



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 1143

Ref.: EXP-3486/2025 (Concurso Cat. 7 - MPySG -
Dirección de Mantenimiento)

BAHÍA BLANCA, 20 de octubre de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU-Nº 692/2025, de traslado de un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06), desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación Digital; y cambio de agrupamiento el cargo mencionado de Administrativo a Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Lo establecido en la Resolución CSU Nº 122/2012, de Convenio con el Centro de Formación Laboral Nº1;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación Digital mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de Servicios Técnicos y Transformación Digital solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 7, del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para pasantes en actividad del Convenio con el Centro de Formación Laboral Nº1, para cumplir funciones de Personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-Nº 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso abierto para pasantes en actividad del Convenio con el Centro de Formación Laboral N°1, para cubrir un cargo Categoría 7, del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 822.898,71 (Pesos ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho 71/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse a la Dirección de Mantenimiento. Mail: gabuckle@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU N° 308/2018, durante el período comprendido entre los días *del 23 de octubre al 05 de noviembre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *06 al 12 de noviembre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.



“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de noviembre de 2025.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): a definir.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a, Mauro Martín Guzmán (Legajo N° 10338), Lautaro Montero (Legajo N° 15747), Sergio Darío Baez (Legajo N° 7367), Gabriel Adrián Correa (Legajo N° 8303) y Guillermo Adrián Buckle (Legajo N° 7020) como miembros titulares y Carlos Augusto Correa (Legajo N° 13470), Facundo Barrera (Legajo N° 15351), Fernando Gabriel Correa (Legajo N° 15623), Luis Esteban Cabral (Legajo N° 15352) y Jorge Luis Ángel Ciarrocchi (Legajo N° 13161), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Rodrigo Ignacio Elizalde (Legajo N° 14124) como titular, y Leopoldo Sebastian Bentancor (Legajo N° 8217) en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 1143

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Estar cumpliendo pasantía con lo establecido en el Convenio con el Centro de Formación Laboral N°1 (CSU N° 122/2012).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU N° 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos básicos que tengan que ver con la función Nodocente en Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/2006 y Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018.

Condiciones Particulares:

- Estructura orgánico-funcional de la UNS.
- Conocimientos específicos para realizar tareas de herrería.
- Conocimientos en el manejo de equipos de soldadura eléctrica por arco, proceso MIG
- Conocimientos de operación y mantenimiento de las herramientas requeridas para las tareas a realizar.
- Conocimiento en medidas de materiales.
- Conocimientos de normas de Higiene y Seguridad laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Poseer conocimientos de la Ley N° 19.587/1972 (Higiene y Seguridad) y los decretos reglamentarios.
- Poseer conocimientos de la Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Función:

Personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Servicios Técnicos y Transformación Digital.

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y al cargo por desempeñar, según lo establecido por el artículo 49º del Decreto 366/2006.
- Realizar tareas inherentes a los conocimientos descriptos en las condiciones particulares.
- Colaborar en el mantenimiento rutinario y específico, así como llevar a cabo refacciones en las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Colaborar en soldaduras con máquinas Mig y eléctrica.
- Colaborar en la utilización de herramientas eléctricas.
- Entender de herramientas de medición.
- Entender en medidas de materiales.
- Colaborar en la detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Colaborar en tareas afines o similares a la del oficio específico, así como trabajar en estrecha colaboración con las distintas divisiones de la Dirección de Mantenimiento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.